



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

IDDOC 2902458

DECRETO N° **1660** /

D.S.M N°11 /2024

TEMUCO, **18** ABR. 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.

2.- Lo señalado en el Of. N° E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal.

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

4.- Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 21.640 de fecha 18.12.2023, publicado en el Diario Oficial fecha 13.12.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2024", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

7.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2.426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según lo dispuesto en los Títulos V del Decreto (H) N° 2.273 de fecha 22.12.2023 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello.

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS

21.01.001.998.000	Aplicación inciso 5° del Artículo 1° Ley N°21.526	M\$	1.996.-
21.02.001.001.000	Sueldo Base	M\$	5.910.-
21.02.001.004.002	Asig. De Zona Art. 26 ley N°19.378 y Ley N°19.354	M\$	4.520.-
21.02.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	2.390.-
22.04.001.000.000	Materiales de Oficina	M\$	3.823.-
22.04.002.000.000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$	3.689.-
22.04.013.000.000	Equipos Menores	M\$	4.508.-
22.04.014.000.000	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	M\$	291.-
22.04.999.000.000	Otros	M\$	9.759.-
22.06.001.000.000	Mantenimiento y Reparación de Edificación	M\$	2.100.-
22.07.002.000.000	Servicios de Impresión	M\$	2.150.-
22.11.999.000.000	Otros	M\$	5.868.-

TOTAL DISMINUCIONES M\$ 47.004.-
=====

AUMENTOS

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS

21.01.001.004.002	Asig. De Zona Art. 26 ley N°19.378 y Ley N°19.354	M\$	520.-
21.01.001.011.001	Asig. De Movilización Art.97 Letra b) Ley N°18.883	M\$	417.-
21.01.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	767.-
21.01.004.005.000	Trabajos Extraordinarios	M\$	292.-
21.02.001.011.001	Asig. De Movilización Art.97 Letra b) Ley N°18.883	M\$	2.534.-
21.02.004.005.000	Trabajos Extraordinarios	M\$	10.286.-
22.04.003.000.000	Productos Químicos	M\$	6.339.-
22.04.004.002.000	Productos Farmacéuticos Conv. Complementarios	M\$	6.513.-
22.04.005.002.000	Mat. y Útiles Quirúrgicos Conv. Complementarios	M\$	9.055.-
22.04.007.000.000	Materiales y Útiles de Aseo	M\$	163.-

22.06.006.000.000	Mantenimiento y Rep. de Otras Maquina y Equipos	M\$	2.100.-
22.07.999.000.000	Otros	M\$	2.150.-
22.11.002.000.000	Cursos de Capacitación	M\$	5.868.-

=====

TOTAL AUMENTOS M\$ 47.004.-

=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

IQ67 CHG / JMH / MSR / nbp
 c.c. Dirección Presupuesto
 Dirección de Control
 Depto Contabilidad Municipal
 Depto Salud Municipal
 Of. Partes Municipal


DIRECCIÓN DE CONTROL


“Por orden del Alcalde”
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


V&B
D. Asesoría Jurídica